DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 2211 /2021
SIMESE N° 87647/2021

Asunción, 4 de Junio de 2021

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 756/21, por el cual se remite el pedido para la provisión del medicamento **THIOTEPA 100 MG**, según Amparo Constitucional a favor de la menor TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO con CI N° 6.739.458 promovido por el Sr. DANIEL CAMBRA CANTERO.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total del medicamento es de **Gs. 103.872.786.- (Guaraníes ciento tres millones ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y seis) IVA incluido.**, según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	THIOTEPA 100 MG INYECTABLE	3 (TRES) FRASCOS	34.624.262	103.872.786
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**103.872.786**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

04 - 06 - 2021
87647

DA/DC/SA/LS

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 747/2021
S.I.M.E.S.E. N° 87647/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa
ABG. LILIANA R. MENDIETA, Asesora Jurídica.
Asesoría Jurídica-DGGIES

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora Dirección y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE THIOTEPA POR USO COMPASIVO PARA TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO– AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE.**

FECHA: **31 de mayo de 2021.**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia al Memorándum AJ. – DGGIES N° 222/2021 que remite copia de Memorándum A.J. N° 1667/2021 que remite copia de la Cédula de Notificación de fecha 18 de mayo 2021, relacionado al **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR EL SR. DANIEL CAMBRA CANTERO EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"** que menciona entre otras cosas... DISPONER COMO MEDIDA DE URGENCIA, la inmediata provisión a la SRITA. TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO, con C.I. N° 6.739.458 de THIOTEPA 100 MG (3 FRASCOS), BUSULFAN 60 MG (6 FRASCOS) y FLUDARABINA 50 MG (5 FRASCOS).

En lo que respecta a Busulfan 60 MG y Fludarabina 50 MG, ya fue solicitado a través del **MEMO D.P.U.R. M Nº 721/2020 de SIMESE Nº 87647/2021**. En cuanto a Thiotepa 100 MG, se informa que no Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) de la Institución, y no se cuenta con antecedentes de compra del mismo, ni se cuenta con Registro Sanitario ni Representación en el País, por lo que se solicitó a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria el ingreso de **Thiotepa 100 MG (3 Frascos)** para la paciente **TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO,** bajo la modalidad de **USO COMPASIVO,** quienes mediante **NOTA MSPYBS/DNVS/DG Nº 559/2021 autorizan el ingreso al país a través del PROTOCOLO DE USO COMPASIVO el medicamento Thiotepa 100 MG (Tres) Frascos** para el tratamiento, debiendo el médico tratante informar a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria de cualquier reacción adversa en el paciente por el uso del citado medicamento (Se adjunta copia de Nota), siendo necesaria la adquisición para la paciente mencionada por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio; el expediente presenta adjunto la receta médica de la Dra. JABIBI NOGUERA con R.P. N° 5681, Pedíatra Oncóloga, Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 103.872.786 (Guaraníes Ciento Tres Millones, Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis) IVA incluido**, y dar así cumplimiento a lo solicitado según Amparo Constitucional de Urgencia.

Dirección Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Para la estimación del precio referencial del ítem solicitado fueron tenidos en cuenta cotizaciones de páginas webs estadounidenses y colombiana, las cuales se anexan al presente pedido con sus respectivas cotizaciones al día de hoy, ya que no se cuentan con representaciones en el país, a fin de dar cumplimiento al Oficio Judicial, las cuales solicitamos sean nuevamente verificadas por las instancias correspondientes en la Dirección Operativa de Contrataciones.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y Detalle de Precio Referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, nota de aprobación de uso compasivo, así como la Nota respaldatoria con relación al pedido.

Atentamente.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Dirección Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES MSP y BS.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 31 / 05 / 21 Simese N°: 67647
Hora: 16:20 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS.

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE THIOTEPA POR USO COMPASIVO PARA TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO– AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE."

II- Planilla de Pedido

Nº	Código SICIAP	Código de Catálogo	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad	Monto c/ Iva Incluido
1	NO	NO	Thiotepa	100 mg	Inyectable	Vial	Frasco Ampolla	Unidad	34.624.262	3	103.872.786

III- Planilla de Precio Referencial

Nº	Código SICIAP	Código de Catálogo	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación de Entrega	Unidad de Medida	Drugs.com	Medic.hrt.org	MediPond. Farmacia universitaria de Florida	Farmalisto Colombia	Promedio
1	NO	NO	Thiotepa	100 mg	Inyectable	Vial	Frasco Ampolla	Unidad	33.037.536	40.320.000	34.440.000	30.699.510	34.624.262

Ruta de Creación de Código de Catálogo

- 51111516 –XXXX Tiotepa Inyectable

Link:

- https://www.whocc.no/atc_ddd_index/?code=L01AC01
- https://cima.aemps.es/cima/dochtml/p/10622002/P_10622002.html

Dra. [illegible]
Direc[illegible]

IV- DATOS DE LA LICITACION

1. Código de PAC: A crearse.
2. Rubro y programa presupuestario: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. Contrato: Cerrado
4. Vigencia del Contrato: Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5. Monto total a contratar: Gs. 103.872.786 (Guaraníes Ciento Tres Millones, Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Seis) IVA incluido
6. Administrador del contrato: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.
7. Suscriptor del Contrato: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos.
8. Sistema de Adjudicación: Por el total de lo solicitado.
9. Documentos a ser Requeridos:

a) Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.

b) Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c) En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación.

d) Folletos, catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.

e) Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

f) Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.

g) Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.

h) Todos los documentos deben de estar traducidos al español.

i) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

j) Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.

k) Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.

l) Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

m) Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2ºa 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran.

n) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento, según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS.

Dra. Patricia Garascho Pratt
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

10. Vencimiento:

El vencimiento mínimo medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logística de la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 16 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.
Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de la Dirección Logística.

V- DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: Ver punto 9: Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
e) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
f) Folletos y Catálogos.
g) Declaración Juraca donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

11. OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.
OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.
12. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas
13. PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.
14. VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días.
15. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO
    a) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
    b) Lugar de Entrega: Parque Sanitario del MSPBS donde indique la orden de compra.
    c) Las órdenes de compra serán emitidas por la DIGGIES
    d) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

✓ Inspecciones y pruebas:
Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificaran, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

✓ Para la entrega de los productos adjudicados:
Deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado,

✓ EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

16. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:..... .	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Dra. Adriana Raquel Patri
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

MAXIcambios

(https://www.maxicambios.com.py)

Fecha:

Comparte esta cotización

ASUNCIÓN | CDE | CHEQUES Y TRANSF.

ARBITRAJE

	Compra	Venta
Dólar	6620	6720
Peso Arg	40	50
Rand	200	500
Yuan	200	950
Real	1190	1280
Peso Uru	100	180
Dólar Aus	4300	5400
Dólar Can	3700	5400
Euro	7500	8200
Libra	7000	9500
Franco	4000	7000
Peso Mex	100	400
Yen	35	62
Peso Chi	3	10
Sol	1600	2100
Peso Bol	400	1000

Insertar las cotizaciones en tu página

En maxicambios te damos la opción de mantener actualizada tu web con nuestras cotizaciones del día

Copiar

CONVERSOR DE MONEDA

Selecciona las monedas y el monto de cotización.

Tengo esta moneda		Quiero esta moneda	
DÓLAR*	1,00	GUARANÍ*	6.620,00

Ultima actualización: 31/05/2021 - 07:09.

Cotizaciones meramente de referencia.

Descarga la aplicación de Maxicambios.

DISPONIBLE EN Google Play

(https://play.google.com/store/apps/details?id=py.com.esperanto.maxicambios&hl=es_PY)

Disponible en App Store

(https://apps.apple.com/py/app/maxicambios/id1220930718?l=en)

Dra. Patricia Buraschi Patri
Dirección de Prestación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

EVOLUCIÓN COTIZACIONES

moneda

DÓLAR

Rango de fecha:

20-02-2021 | 31-05-2021

Compartir por Correo

Servicios

Chatea con nosotros en WhatsApp

Drugs.com
Know more. Be sure.

Tepadina Prices, Coupons and Patient Assistance Programs

La tepadina (tiotepa) es un miembro de la clase de fármacos alquilantes y se usa comúnmente para el cáncer de vejiga, cáncer de mama, cáncer y otros.

Precios de Tepadina

El costo del polvo inyectable de Tepadina de 15 mg es de alrededor de $ 949 por un suministro de 1 polvo para inyección, según la farmacia que visite. Los precios son solo para clientes que pagan en efectivo y no son válidos con planes de seguro.

Se encuentra disponible una versión genérica de Tepadina, consulte los precios de la tiotepa .

Esta guía de precios de Tepadina se basa en el uso de la tarjeta de descuento de Drugs.com, que se acepta en la mayoría de las farmacias de EE. UU.

Polvo inyectable para inyección

15 mg
Polvo inyectable de tepadina para inyección

desde $ 949.10
por 1 polvo para inyección

Cantidad	Por unidad	Precio
1	$ 949.10	$ 949.10

Importante : cuando hay un rango de precios, los consumidores normalmente deben esperar pagar el precio más bajo. Sin embargo, debido a la escasez de existencias y otras variables desconocidas, no podemos ofrecer ninguna garantía.

100 magnesio
Polvo inyectable de tepadina para inyección

desde **4.916,30 US $**
por 1 polvo para inyección

Tarjeta de descuento imprimible de Drugs.com

La tarjeta de descuento gratuita de Drugs.com funciona como un cupón y puede ahorrarle hasta un 80% o más en el costo de los medicamentos recetados, los medicamentos de venta libre y los medicamentos recetados para mascotas.

Tenga en cuenta: Este es un programa de descuento de medicamentos, no un plan de seguro. Válido en todas las cadenas principales, incluidas Walgreens, CVS Pharmacy, Target, WalMart Pharmacy, Duane Reade y 65.000 farmacias en todo el país.

Cupones y reembolsos de Tepadina

Tepadina offers may be in the form of a printable coupon, rebate, savings card, trial offer, or free samples. Some offers may be printed right from a website, others require registration, completing a questionnaire, or obtaining a sample from the doctor's office.

There are currently no Manufacturer Promotions that we know about for this drug.

Patient Assistance Programs for Tepadina

Médico (https://medic.hrt.org)

VIAL DE TEPADINA 100 MG

Casa (https://medic.hrt.org) / VIAL DE TEPADINA 100 MG

Dra. Patricia Patti
Dirección de Medicamentos y uso Racional de Medicamentos
Dcgies - MSP y BS.

VIAL DE TEPADINA 100 MG

☆☆☆☆☆ / 5 basado en 0 calificación (https://medic.hrt.org/drug/reviews/tepadina-100-mg-vial-vial-1)

Escribe una reseña (https://medic.hrt.org/drug/make-review/tepadina-100-mg-vial-vial-1)

Número de producto	53964000202
NDC	53964-002-02
Genérico prescindible	tiotepa 100 mg Vial INYECTABLE
Marca	BIOSCIEN AMNEAL (https://medic.hrt.org/brand/amneal-bioscien)
Dosis	Frasco
Color	
Forma	
Imprimir	
Precio	Precio consolidado 1 (W, S, D) Precio unitario: $ 6000

Más recursos para TEPADINA 100 MG VIAL

Verificar usos, efectos secundarios, precauciones, interacciones, sobredosis (https://medic.hrt.org/monograph/thiotepa-injection)

Verificar interacciones (https://medic.hrt.org/check-interactions)

Leer reseñas (https://medic.hrt.org/drug/reviews/tepadina-100-mg-vial-vial-1)

Escribir un comentario (https://medic.hrt.org/drug/make-review/tepadina-100-mg-vial-vial-1)

MediPond

Your Affordable Drug Store

(https://medipond.com/)

Cuenta

Ingrese el nombre del medicamento (como lipitor)

Carro. 0 (https://medipond.com/checkout/cart/)

LLAMANOS: 1-877-932-4407

PEDIDOS SUPERIORES A $ 60 SE ENVÍAN GRATIS(HTTPS://MEDIPOND.COM/SHIPPING-POLICY)

Casa (https://medipond.com/) > Inyección de tiotepa 100 mg

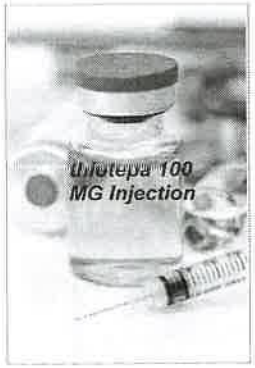

Inyección de tiotepa 100 mg

Valid Prescription Needed

★ ★ ★ ★ ★

Marca (s) común (es): TEPADINA

FUERZA

Inyección de 100 mg

CANT. − 1 +

$ 5,125.00 / VIAL

Añadir al carrito

Entrega y devolución Envío gratis

SKU: Inyección de tiotepa-100-MG

(https://medipond.com/sendfriend/product/send/id/139332/)

DESCRIPCIÓN EFECTOS SECUNDARIOS

Derrames pleurales malignos, linfoma no Hodgkin, enfermedad de Hodgkin, trasplante alogénico de médula ósea, tumor maligno de ovario, derrames peritoneales malignos, tumor maligno de la vejiga urinaria, derrames pericárdicos malignos, carcinoma de mama femenina

ESCRIBIR LA RESEÑA DE UN PRODUCTO

★★★★★ 0 /5

Nombre

Resumen

Revisión

Enviar

SOPORTE AL CLIENTE CONFIABLE. LOS MEJORES PRECIOS. ENTREGA GRATIS*

INFO

CAMBIO: SIN COMISIÓN - E

SELECCIONE UNA SUCURSAL

Casa Central - Asuncion

Última Actualización: 31/05/2021 09:15

Cotizaciones sujetas a variaciones

MONEDA	COMPRA	VENTA
Dólar Americano	6.600	6.750
Real	1.180	1.280
Peso Argentino	40	50
Euro	7.300	8.200
Peso Chileno	3	9
Peso Uruguayo	100	180
Peso Colombiano	1	1
Peso Mexicano	170	370
Boliviano	400	880
Nuevo Sol Peruano	1.600	2.100
Dólar Canadiense	3.900	5.100
Dólar Australiano	3.200	5.000
Corona Noruega	350	700
Corona Danesa	400	900
Corona Sueca	300	650
Libra Esterlina	7.000	9.000
Franco Suizo	4.000	6.900
Yen Japonés	40	62
Dinar Kuwaiti	12.000	19.500
Shekel Israelí	1.300	1.800
Rand Sudafricano	280	430
Rublo Ruso	40	90

Español Português English

RX - Este producto requiere fórmula médica

*Imágen de referencia, el diseño o presentación del empaque puede variar según las actualizaciones del fabricante.

Tepadina 100 mg Caja Con 1 Vial Rx4

Reg. San. 201900664 (Autorización Global)

PUM: $10.233.170 / Vial

$10.233.170 IVA incluído

Referencia: VND16

ES UN MEDICAMENTO. NO EXCEDER SU CONSUMO. LEER INDICACIONES Y CONTRAINDICACIONES. SI LOS SÍNTOMAS PERSISTEN, CONSULTAR AL MÉDICO.

Caja con 1 vial.

1 Añadir al carrito

DESCRIPCIÓN

DETALLES DEL PRODUCTO

COSTOS DE ENVÍO

ES UN MEDICAMENTO. NO EXCEDER SU CONSUMO. LEER INDICACIONES Y CONTRAINDICACIONES. SI LOS SÍNTOMAS PERSISTEN, CONSULTAR AL MÉDICO.

En Farmalisto puedes comprar Tepadina consulta el precio en nuestra web. Tepadina es un medicamento, si usted tiene dudas, como: ¿para qué sirve? ¿Dosis? deberá consultarla con su médico. La presentación comercial de este medicamento es una caja con 1 vial.

Farmalisto la Droguería online más grande de Colombia

Nuestros productos provienen de Laboratorios certificados y registrados ante INVIMA certificados en Colombia, brindando Confianza y Seguridad a nuestros clientes. Nuestra Droguería realiza Domicilios a todo el país, si tienes dudas con el precio de tu producto llamanos. Puedes hacer tus pedidos las 24 horas en nuestra web. Hacemos

Asunción, 25 de mayo de 2.021.-

NOTA MSPyBS/ D.N.V.S./D.G. N° 559/2.021
Ref: SIMESE N° 87647/2021

SEÑOR
DR. DERLIS LEÓN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, se dirige a Ud, a con referencia a la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2040/2021 a través de la cual solicita autorización de ingreso al país a través del PROTOCOLO DE USO COMPASIVO el medicamento **THIOTEPA 100 MG E IPILIMUMAB 200 MG** para el tratamiento de la menor **TATIANA LUJAN CAMBRA CAMBRA VALLEJO** con diagnóstico de SINDROME MIELODISPLASICO con aplasia medular ósea, según indicación de la médica tratante en el marco del juicio: ***"DANIEL CAMBRA CANTERO EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA MENOR TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO"***. tramitado ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL NOVENO TURNO DE LA CAPITAL.

Que, además informa que ninguno de los fármacos solicitados forma parte del LISTADO DE MEDICAMENTOS ESENCIALES (LME) de la Institución y no cuenta con Registro Sanitario según informe de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, siendo necesaria la adquisición para la paciente mencionada por tratarse de un amparo constitucional de cumplimiento obligatorio y la receta médica de la Dra. JABIBI NOGUERA, Pediatra Oncóloga del Hospital General Pediátrico "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" se encuentra agregada en el expediente remitido por la Dirección General de Asesoria Juridica a través del MEMORANDUM A.J. N° 1667/2021, junto a la Cedula de Notificación de inicio de la acción de amparo.

Que, la ley N° 1119/97 *" De Productos para la Salud y Otros"*, dispone en el articulo *6:" Numeral 2. Los medicamentos de uso personal que ingresen al país transportados por sus usuarios o terceros autorizados, en cantidades estrictamente necesarias y razonables, estarán exentos del trámite de autorización previa"*

Que, conforme a los documentos presentados y a las atribuciones legales dispuestas en la Ley N° 1.119/97 *"De productos para la salud y otros"*, **LA DIRECCION GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**, dispone:

AUTORIZAR el ingreso al país a través del PROTOCOLO DE USO COMPASIVO el medicamento **TROLEPA 100 MG 3 (TRES)** para el tratamiento médico de la paciente TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO con C.I. N° 6.739.458.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
Fecha: 27 MAYO 2021 9:36
Entrada N°: 87647
Firma: Aclarado:
Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P.y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA · DIRECCIÓN GENERAL

Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Iturbe N° 883 y Manuel Domínguez
E-mail: dnvs@mspbs.gov.py
Asunción, Paraguay

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente
27 MAY 2021
SIMESE: 87647
DEPENDENCIAS
Dirección Administrativa
Dirección de Planificación y Uso Racional
Dirección de Logística
Dirección Jurídica
Secretaría
Dirección Jurídica
Dirección de Vigilancia Técnica
Dirección de Control Interno
Bioquímico y Laboratorio
Ms. Inés Rocholl F.
Secretaria General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES
Simese: 87647
Fecha: 28/5/21 Hora: 9:25
Firma: Aclaración:

Zimbra:

dirplaniyusorac@mspbs.gov.py

Re: CONSULTA SOBRE EXISTENCIA DE REGISTRO SANITARIO DE THIOTEPA 100 MG- URGENTE

De : Consultas DNVS <consultas.dnvs@mspbs.gov.py>
Asunto : Re: CONSULTA SOBRE EXISTENCIA DE REGISTRO SANITARIO DE THIOTEPA 100 MG- URGENTE
Para : Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos <dirplaniyusorac@mspbs.gov.py>

vie, 21 de may de 2021 12:37

Dra. Patricia Buraschi Pratt
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES-MSP y BS.

Buenas tardes,

Según sistema informático de la DNVS no hay Registros Sanitarios Vigentes que contengan como principio activo THIOTEPA 100 mg.

Saludos Cordiales.

De: "Dirección de Planificacion - Insumos Estratégicos" <dirplaniyusorac@mspbs.gov.py>
Para: "consultas dnvs" <consultas.dnvs@mspbs.gov.py>, dnvs@mspbs.gov.py, secretariageneraldnvs@gmail.com
Enviados: Jueves, 20 de Mayo 2021 15:35:59
Asunto: CONSULTA SOBRE EXISTENCIA DE REGISTRO SANITARIO DE THIOTEPA 100 MG- URGENTE

Buenas tardes,
Un placer saludarlos, me dirijo a ustedes con el fin de tener conocimiento sobre la existencia y vigencia de registros sanitarios del activo de THIOTEPA 100 MG.
Esto es debido al inicio de Amparo para la paciente Tatiana Lujan Cambra Vallejo, que menciona entre otras cosas, disponer como MEDIDA DE URGENCIA la provisión de THIOTEPA 100 mg (3 FRASCOS), indicado por la Dra. JABIBI NOGUERA con R.P. N° 5681, Pediatra Oncóloga del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

Aguardamos una pronta respuesta.
Desde ya mucha gracias.

IMPORTANTE: Este mensaje es de uso exclusivo de la persona o la entidad a quien está dirigida y puede contener material de uso reservado, privilegiado y/o confidencial. La información transmitida es responsabilidad exclusiva y personal de su remitente y no representa necesariamente la posición, postura o voluntad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Si Usted recibió este mensaje por error, avise inmediatamente al remitente, respondiendo el e-mail y proceda a borrarlo sin usar, copiar o divulgar la información contenida en el mismo. Agradecemos su cooperación.

IMPORTANTE: Este mensaje es de uso exclusivo de la persona o la entidad a quien está dirigida y puede contener material de uso reservado, privilegiado y/o confidencial. La información transmitida es responsabilidad exclusiva y personal de su remitente y no representa necesariamente la posición, postura o voluntad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Si Usted recibió este mensaje por error, avise inmediatamente al remitente, respondiendo el e-mail y proceda a borrarlo sin usar, copiar o divulgar la información contenida en el mismo. Agradecemos su cooperación.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: **87.647/ 2021**

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 222/2021

A : **Dr. Derlis León, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi, Directora de Planificación
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Lic. Daniel Emery, Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR INICIO DE AMPARO EN EL MARCO DEL JUICIO: "DANIEL CAMBRA CANTERO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA TATINA LUJAN CAMBRA VALLEJO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO". URGENTE.**

FECHA: 19 de Mayo de 2021. -

La Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum AJ Nº 1667/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, solicita un informe circunstanciado sobre los antecedentes del caso, así mismo adjunta la cedula de notificación del inicio del juicio y la solicitud del accionante para la provisión de los medicamentos: TROLEPA 100 mg, BUSULFAN 60 mg y FLUDARABINA 50 mg.

El accionante, siendo el mismo el Sr. Daniel Cambra Cantero, en representación de su menor hija Tatiana Luján Cambra Vallejo, solicita la provisión para la misma de los medicamentos denominados TROLEPA 100 mg. III (3 frascos), BUSULFAN 60 mg. VI (6 frascos), y FLUDARABINA 5 mg. V (5 frascos), según el escrito de demanda y receta médica obrante en autos. Cabe señalar que la menor realiza su tratamiento médico en el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

Se peticiona a la Dirección de Planificación a realizar las acciones tendientes para la compra y provisión de los citados medicamentos en cuanto se nos comunique la orden judicial de provisión. Se adjunta copia del expediente remitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial una vez que la misma sea emitida en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la orden judicial se solicita informar inmediatamente a fin de elevar a conocimiento de la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente al efecto de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar el beneficiario de la orden judicial citada.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES
Simese: 87647
Fecha: 19/5/21 Hora: 14:35
Firma: Bauca

Dra. Patricia Luraschi
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Se adjunta pro forma de nota con expediente original para la Dirección General de Asesoría Jurídica a consideración del Titular de la Dirección General de la DGGIES.

Se remite copia del expediente a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Gestión de Logística (para que entreguen los medicamentos al hospital una vez recibidos los mismos en el parque sanitario) a sus efectos correspondientes.-

Atentamente.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J. Nº 1567 2021

A: DR. DERLIS LEON, *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: DANIEL CAMBRA CANTERO EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, AÑO 2021.

FECHA: 18-05-2021 SIMESE Nº 87647/2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación a la cedula de notificación de fecha 18 de mayo de 2021, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL NOVENO TURNO DE LA CAPITAL.

Al respecto, solicitamos nos remita un informe circunstanciado respecto a la demanda promovida.

Para el efecto se acompaña los antecedentes originales y solicitamos la devolución al momento de la remisión del informe requerido, ***se recuerda que el plazo para contestar es de 3 (tres) días y vence el día viernes 21 de mayo de 2021.***

Atentamente.

ABG. ALEJANDRINO ORTIZ LÓPEZ
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 18 MAYO 2021 Hora: 17:04
Entrada Nº: 87647
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P. y B.S.

Dirección ... de Salud
... 2021
Nº 373 04:00
Firma:

Dra. Patricia Luraschi Patri
Dirección de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES-MSP y BS.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACION

ASUNCION 18 DE MAYO DE 2021

DUPLICADO

SEÑOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DOM: AVENIDA PETTIROSSI Y BRASIL , CAPITAL

PRESENTE

COMUNICOLE, que en el expediente caratulado: "DANIEL CAMBRA CANTERO EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil yComercial del Noveno Turno, ha dictado, la providencia de fecha : 18 de Mayo de 2021, que copiada dice: Tengase por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Autorizase la devolución de los documentos originales presentados, previa agregación y autenticación de sus fotocopias por el Actuario. Téngase por iniciada la presente Acción de **AMPARO** promovida por el Sr DANIEL CAMBRA CANTERO en representación de su menor hija TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO contra el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. Informe circunstanciadamente la demandada, de conformidad al Art. 572 del C.P.C. en la forma y en el plazo de tres días previsto en la ley. Habilitanse dias y horas inhábiles y comuniquese a las partes que está habilitada la OFICINA DEATENCION PERMANENTE en la Planta Baja del Palacio de Justicia de Asuncion (Alonso e/ Testanova y De la Conquista) a los efectos pertinentes. A los demas puntos, tengase presente para su oportunidad. NOTIFIQUESEPOR CEDULA.-FDO. MAFALDA CAMERON LUQUE (JUEZ) ANTE MI: GISELA GOMEZ DE PICK(SECRETARIA)----------

SE ACOMPAÑAN COPIAS PARA TRASLADO CON 10 FOJAS

QUEDA LD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 87647 FECHA: 18/05/21
HORA: 14:28 FUNC. RESP.

Dra. Patricia Yuraschi Patri
Dirección de Planificación y uso de Medicamentos
DGSIS MSP y BS.

Marta R. Camacho C.
Ujier Notificador

Copia

R-U-C-: 80005191-2

30866508

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE JUICIOS

30866508G

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
HUGO ROBERTO ROA ESCOBAR	1567974

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
DANIEL CAMBRA CANTERO (Demandante)	603375

Detalles

Fecha documento 16/05/2021 **Avaluación fiscal**

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Amparo constitucional	0	GS	1	1	0
		TOTAL A PAGAR			0

Son guaraníes (en letras) cero

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	16/05/2021
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	19/05/2021

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. Patricia Yurassi
Dirección de Recaudación y Ingresos
Recaudación y Procedimientos
DGGIES - MSP y BS.

2(dos)

Hospital General Pediátrico

Departamento de Oncohematologia

Tatiana Cambra

Dx: Sindrome mielodisplascico

Peso: 30 kg

Thiotepa : 5 mg/kg/dia endovenoso en goteo de 2 horas a las 10:00 am, los dias -6 y -5, dilucion 1mg/ml en suero fisiologico.

Busulfan (adultos) : 3.2 mg/kg/dosis, endovenoso, en 3 horas de infusion, administracion unica a las 11:00 am, los dias -4 a -2. (dosis total 9,6 mg/kg)

Profilaxis de las convulsiones relacionadas al busulfan debe realizarse con Levetiracetam.

Busulfan (pediatria): EV, **en 4 dosis** (00 am, 6 am, 12 pm, 6 pm) (maxima concentracion 0.5 mg/ml) desde el dia -4 al dia -2
<9 Kg: 1 mg/Kg/dosis cada 6 hs
9-16 Kg: 1,2 mg/Kg/dosis cada 6 hs
16-23 Kg: 1,1 mg/Kg/dosis cada 6 hs
23-34 Kg: 0,95 mg/Kg/dosis cada 6 hs
>34 Kg: 0,8 mg/Kg/dosis cada 6 hs

Fludarabina: 50 mg/m2/dia E.V., infusion de 1 hora en 100 ml de solucion no salina por 3 dias consecutivos desde el dia -4 al dia -2, para una dosis total de 150 mg/m2.

Dra. Jabibi Noguera
Pediatra Oncologa
Reg. Nº 5561

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. Patricia Aurasco Patri
Directora de Farmacia y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

3 (TRES)

Hospital General Pediátrico

Departamento de Oncohematologia

Tatiana Cambra
Dx: síndrome mielodisplasico
Paciente conocida del servicio diagnosticada hace 7 años con aplasia de medula osea, quien fue tratada para dicha enfermedad con el esquema de tratamienrto adecuado, responde y desde hace 12 meses comienza a tener cuadros de anemia severa, plaquetopenia y neutropenia, por lo cual se realiza puncion y biopsia de medula de medula osea, en abril dela ñao 2021 se diagnostica síndrome de mielodisplasia, por lo cual es indicación absoluta de transplante a.o/ haplo idéntico como única opción de tratamiento para sobrevida.

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. Jabibi Noguera
Pediatría Oncología
Reg. Nº 5881

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGOIES - MSP y BS.

4 (CUATRO)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y B. S.
HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO
"NIÑOS DE ACOSTA ÑU"

RECETARIO

R/P

Tatiana Cambre

Sindrome
Melodisplasia

Firma:
Reg. Nro.: Pediatra Oncología
Reg. Nº 5881

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. Patri
Directora
Farmacia y uso
Medicamentos
DGSaludMSP y BS.

5 (cinco)

08603902

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

Nº 8790922

OFICINA Nº: 0015

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
FILIAL TERCERA SECCIÓN	CL: 0048592 TCMA410G3415751291	01	25	OCT	2010
		TOMO DEL LIBRO: 00013	FOLIO Nº: 185		ACTA Nº: 02464

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA		SEXO
TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO***	Número Unico 48592-185	FEMENINO

LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO DÍA	MES	AÑO
CENTRAL-SAN LORENZO***	22	octubre	2010

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE		CÉDULA DE IDENTIDAD Nº
DANIEL CAMBRA CANTERO***	Número Unico ***	Cédula de identidad paraguaya *603.375*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE		CÉDULA DE IDENTIDAD Nº
MARIA GRACIELA VALLEJO JARA***	Número Unico ***	Cédula de identidad paraguaya *1.558.590*

PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO		CÉDULA DE IDENTIDAD Nº
LOS PADRES***	Número Unico ***	***

OBSERVACIONES

****

****

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	LUGAR Y FECHA
(EO(0))/(NA(0))/(DC(0)) Ultima Actualización: 16/mar/2015	ASUNCION***, 16/03/2015 7:51:29***

EJECUTOR	REVISOR	
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de Registro de nacimiento ha sido aprobado por Resolución Nº 142/2002, de fecha 1 de abril de 2002, de la Dirección General del Registro del Estado Civil, del Ministerio de Justicia y Trabajo

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. Luraschi
Directora de Planificación y Gestión Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

6.8015

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS Y NOMBRES
CAMBRA CANTERO
DANIEL
FECHA DE NACIMIENTO
22-07-1956
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
[illegible]-2029

SEXO
Masculino

503375

IC: 004-01731656-173 UBICACION: PN-11-21-001-375
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 19-02-2019
Cnel Hpd MCP Insaurralde Escobar
Jefe Dirección Identificaciones

IDPRY603375<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
5607220M2902197PRY<<<<<<<<<<<2
CAMBRA<CANTERO<<DANIEL<<<<<<<<

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. Patricia Lupaschi Pastri
Directora Bienes Secuestrados
Nacional de Drogas
DGBIES - MSP y BS.

7. (SIETE)

OBJETO: PROMOVER ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL.-

SEÑOR JUEZ.-

DANEL CAMBRA CANTERO con C.I. N° 603.375, en el ejercicio de la patria potestad de mi menor hija TATINA LUJAN CAMBRA VALLEJO con C.I. N° 6.739.458, por derecho propio y bajo patrocinio de abogado, domiciliado en la Cñia. ITA YVATE de VILLETA, ruta Nueva Italia Carapeguá frente al Club 2 de mayo y procesal en la Secretaria de este Juzgado, a V.S. respetuosamente digo.----------

Que, por el presente escrito en virtud del Art. 134 y 40 de la Constitución Nacional, y las disposiciones de los Arts. 565 y 566 del C.P.C. y demás concordantes , vengo por el presente escrito a promover ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL en contra del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con domicilio sobre la Avda. Pettirossi e/ Brasil de Asunción, de acuerdo a las siguientes consideraciones de hechos y de derechos que paso a exponer.----------

Que, hace 7 años le diagnosticaron a mi hija SINDROME MELODISPASICO con aplasia medular ósea, tratada para dicha enfermedad en el HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU, con el esquema de tratamiento adecuado, responde y desde hace 12 meses comienza a tener cuadros de anemia severa, plaquetopenia y neutropenia, por la cual se realiza punción y biopsia de medula ósea, en abril de 2021 se diagnostica SINDROME DE MIELODISPLASIA, por la cual es indicaron absoluta y urgente de trasplante alo/haplo idéntico como única opción de tratamiento para sobrevivirla.----------

Art. 4° Del derecho a la vida: El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y reputación.----------

Que, el ***Art. 68° de la C.N. establece: Del derecho a la salud:*** el estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorros en los casos de catástrofes y accidentes.----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.591

Que, mi condición económica es muy limitada y con todo este tiempo de tratamiento con mi hija nos llevó a la insolvencia total para seguir costeando os gastos del tratamiento y hemos recurrido en varias oportunidades al Ministerio a fin de proporcionarnos los medicamentos y no hemos encontrado salida favorable, mientras los días siguen pasando y mi hija va perdiendo la posibilidad de seguir con vida.----------

Que, según la prescripción médica firmada por la tratante Dra. JABIBI NOGUERA Pediatría Oncológica con REG. N° 5681, mi hija TATIANA LUJAN necesita para el trasplante los siguientes medicamentos: -------

- **TROLEPA 100 mg. III (3 frascos)**
- **BUSULFAN 60 mg. VI (6 frascos)**
- **FLUDARABINA 50 mg. V (5 frascos)**. Adjunto esquema de procedimiento según indicación médica.----------

Para el tratamiento se requiere con URGENCIA estos medicamentos para la menor TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO, caso contrario no podrá sobrevivir por mucho tiempo la niña.----------

Que, el tratamiento de mi menor hija es urgente y cada minuto que se pierde es perder de apoco la vida, por lo tanto, el Ministerio deberá en el menor tiempo posible poner a disposición del Hospital Pediátrico NIÑOS DE ACOSTA ÑU a beneficio de la niña Tatiana Lujan los medicamentos requeridos, dando cumplimiento al Art. Constitucional invocado, Ley de protección integral de las personas con cáncer, derecho superior del niño/a y/o adolescentes, doctrinas y jurisprudencias aplicables al caso.----------

Me encuentro ante esta situación en abierta violación a lo que estable la Carta Magna, pues el estado desconoce mi legítimo derecho de asistencia integral y gratuita, exponiéndome al riesgo de agravar el estado de salud de mi hija y de perder la vida mientras realizo inagotables trámites burocráticos para terminar sin ningún resultado del estado.----------

Recurro de esta manera al único recurso que me queda para salvar la vida de mi hija, estando encaminada a evitar que la burocracia para el reconocimiento de mis legítimos derechos, me lleve a estado mucho más grave y como ya mencione, con peligro para la propia vida, pues la demora en el tratamiento llevaría a ese resultado.----------

Se encuentra acreditado suficientemente el peligro que implica la demora, pues además de todo lo expuesto, cabe resaltar que no tengo posibilidades financieras para comprar los medicamentos.----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.591

Dra. Cristina Luraschi
Directora de Planificación
Pacientes

9(NUEVE)

Es importante resaltar que cada día que se me niega mi legítimo derecho a que se me provea el medicamento, equivale a un día que esta enfermedad le gana a la vida.----------

SOLICITO que se ordene al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL a proveer en forma Urgente los siguientes medicamentos para el trasplante: **TROLEPA 100 mg. III(3 frascos)BUSULFAN 60 mg. VI (6 frascos)FLUDARABINA 50 gramos V (5 frascos).**----------

Que, el art.134 de la C.N. establece: toda persona que por un acto u omisión, manifiestamente ilegitimo, de una autoridad o de un particular. se considere lesionado gravemente, o en peligro inminente de serlo en derechos o garantías consagrados en la CONSTITUCIÓN NACIONAL o en la Ley, y debido a la urgencia del caso no pueda remediarse por la vía ordinaria, puede promover AMPARO ante el Magistrado competente.----------

En caso de autos, se cumplen todos los requisitos para la procedencia de Amparo que son: ----------

- La violación ilegitima de las garantías constitucionales, cuyos artículos fueron citados.----------
- Urgencia del caso, pues se relaciona con un tratamiento médico que no puede dejar de realizarse por ser necesario para la vida.---
- Irremediabilidad por la vía ordinaria, porque la demora ocasionaría la muerte.----------

PRUEBA DOCUMENTAL:

- Resumen de historia clínica del paciente.----------
- Receta médica.----------
- Indicaciones y modo de administración del medicamento.----------
- Ficha medica que obra en los archivo del HOSPITAL PEDRIATICO NIOS DE ACOSTA ÑU en caso de ser necesario, el Juzgado remita oficio para que el hospital remita todos los antecedentes del caso.-------

DERECHOS: Arts. 134, 68,69, 40, 4 de la C.N. y los art. 565 y 566 del C. P.C., Ley 6266/18 de atención integral a las personas con cáncer, interés superior el niño/a y adolescentes, Doctrinas y Jurisprudencias aplicables al caso.----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. Patricia Lopez Perez
Directora
Asesoría Jurídica

10 (DIEZ)

Por lo brevemente expuesto, a V.S. solicito: ----------.

- Tener por reconocida mi personería y por constituido mi domicilio en el lugar señalado.----------
- Tener por presentada la ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL y por agregado los documentos presentados previa autenticación de las copias por el actuario y la devolución de los originales.----------
- Correr traslado a la parte demandada para que conteste en el plazo de Ley.----------
- Oportunamente, previo los tramites de rigor, dictar Sentencia Definitiva haciendo lugar al AMPARO CONSTITUCIONAL y ordenar al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a la entrega de los medicamentos al HOSPITAL GENERAL NIÑOS DE ACOSTA ÑU A beneficio de TATIANA LUJAN CAMBRA VALLEJO; **TROLEPA 100 mg. III (3 frascos); BUSULFAN 60 mg. VI(6 frascos) FLUDARABINA 50 mg. V (5 frascos)**

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.----------

Hugo Roberto Roa E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.591

Dra. Patricia Lurachi
Directora de Dispensación y Uso Racional de Medicamentos
DGCIES - MSP y BS.